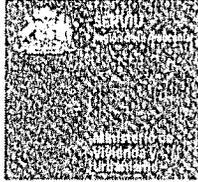


ORIGINAL



DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD FISCALIZACION

INTERNO Nº 424

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. Nº 3349

TEMUCO,

20 SET. 2012

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. Nº 227 (V. y U.) del 05 de Noviembre del 2007, que modifica el D.S. Nº 52 (V. y U.) de 1984, en lo relativo a al Programa de Atención al Adulto Mayor, y el instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 23, inciso sexto, que señala " El Serviu podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación" ;
- b) La circunstancia de encontrarse un inmueble inhabitado correspondiente a Vivienda Básica Adulto Mayor ubicado en Pasaje Río Quillem 428, Población Entre Ríos comuna de Carahue;
- c) Los correos electrónicos entre este Servicio y el Municipio de Carahue gestionando la reasignación del inmueble y el Informe de Recepción estampado al pie de señalado e-mail;
- d) El Acta de Entrega Vivienda Programa de Atención al Adulto Mayor, de fecha 10 de Septiembre del 2012 donde se procede a entregar físicamente el inmueble de calle Río Quillem 428 a doña Leticia Lopez Muñoz;
- e) La necesidad de actualizar los antecedentes de los asignatarios del Programa de Viviendas para la Atención al Adulto Mayor y adecuar su asignación a lo señalado en el visto anterior;
- f) La Ficha de Protección Social (FPS) que entrega un puntaje que ubica en el segundo quintil de Vulnerabilidad Social y en consecuencia según el inciso Nº 2 del Art. 2º, corresponde entregar la vivienda en **COMODATO**;

NOMBRE ASIGNATARIO	COMUNA	POBLACION	DIRECCION	FICHA PROTECC. SOCIAL
LETICIA ELENA LOPEZ MUÑOZ	CARAHUE	ENTRE RIOS	RIO QUILLEM 428	

Victor Hugo Bravo G.
 MINISTRO DE FE
 SERVIU REGION
 DE LA ARAUCANIA

g) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica;

h) El D. L. N° 1305 (V. y U.) de 1975, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU, y la Resolución N° 6801 del 24 de Agosto del 2012, del Departamento Recursos Humanos del MINVU, que designa a la infrascrita en el cargo de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región Araucanía, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- ENTREGASE EN COMODATO, a contar de la fecha de la presente Resolución, por el plazo de 2 años, la vivienda destinada al programa de atención al Adulto Mayor, ubicada en la comuna de CARAHUE:

NOMBRE ASIGNATARIO	COMUNA	POBLACION	DIRECCION	FICHA PROTECC. SOCIAL
LETICIA ELENA LOPEZ MUÑOZ	CARAHUE	ENTRE RIOS	RIO QUILEM 428	■

2.- El Departamento Operaciones Habitacionales, a través de la Unidad de Fiscalización, procederá a redactar el correspondiente contrato de Comodato entre SERVIU Región de la Araucanía y doña LETICIA ELENA LOPEZ MUÑOZ, resguardando de la mejor forma los intereses del Servicio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



LILIAN ARIAS CASTILLO
INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION
JEFE(S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

LAC/JMB./MBP.
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- UNIDAD CONTROL GESTION OO.HH.
- OFICINA DE PARTES

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



CONTRATO DE COMODATO

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA A LETICIA ELENA LOPEZ MUÑOZ

En Temuco, Republica de Chile, 1° de Octubre del 2012, entre doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, chilena, Ingeniero (E) en Administración, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en su carácter de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LA ARAUCANIA, en adelante **SERVIU REGION ARAUCANIA**, domiciliada en calle Bernardo O'Higgins N° 830, comuna de Temuco, y doña **LETICIA ELENA LOPEZ MUÑOZ**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en Pasaje Río Quillem N° 428, Población Entre Ríos, comuna de Carahue, en adelante también "La Comodataria ", se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, es dueño de un inmueble ubicado en pasaje Quillem N° 428, Población Entre Ríos, comuna de Carahue, Rol SERVIU número D-7.-

SEGUNDO: Por el presente acto doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en la representación que inviste y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 3349 de fecha 20 de Septiembre del 2012, entrega en Comodato a doña **LETICIA ELENA LOPEZ MUÑOZ**, ya individualizada, el inmueble señalado en la cláusula precedente.-

TERCERO: Por este mismo acto doña **LETICIA ELENA LOPEZ MUÑOZ** se obliga a su propia costa a la administración, conservación, mantención y cuidado, del inmueble que se entrega, pago de cuentas de servicios y demás que corresponda, debiendo exhibir los respectivos recibos cuando lo requiera el SERVIU Región de la Araucanía.-

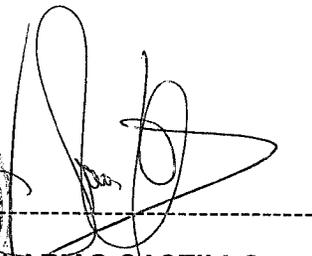
CUARTO: El presente Comodato se otorga por un periodo de **2 años**, al término de los cuales podrá prorrogarse, previa dictación de la resolución respectiva. Sin perjuicio de lo anterior el SERVIU Región de la Araucanía, se reserva la facultad de efectuar fiscalizaciones periódicas que permitan verificar el uso y destino del inmueble, de tal modo que detectado su uso distinto, podrá poner término

QUINTO: Las partes fijan su domicilio, para todos los efectos derivados del presente contrato, en la ciudad de Temuco, y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales;

SEXTO: El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes;

SEPTIMO: La personería de doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en su calidad de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de la Araucanía, consta en Resolución N° 6801 de fecha 24 de Agosto del 2012, del Departamento Recursos Humanos, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-




LILIAN ARIAS CASTILLO
INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION ARAUCANIA



LETICIA ELENA LOPEZ MUÑOZ
C.I. N° [REDACTED]


LAC.JMB.MBP.